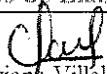
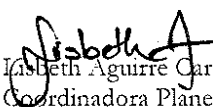
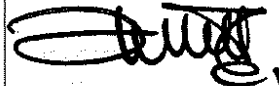


Control de cambios

Versión ¹	Fecha	Descripción de la modificación
1	19 de marzo de 2014	Primera versión del documento.
2	22 de junio de 2015	<p>Cambio de nombre, integrando las actividades de investigación de las situaciones de emergencia. Se modifican las actividades 2, 3 y 4 correspondientes a la revisión y actualización del plan de emergencias ambientales. Así mismo se adicionan actividades desde la 8 hasta la 14, que hacen énfasis en el tratamiento, control, registro e investigación de emergencias ambientales.</p> <p>Ajuste a la cuarta política de operación, se elimina la directriz de archivo de los planes de emergencia.</p> <p>Se realizaron los siguientes cambios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modificación de plantilla y cambio de código, como consecuencia de la entrada en vigencia de la resolución 162 de 2017, que modifica el modelo de operación por procesos. - Cambio en redacción en la política de operación No. 4 - Ajuste en la política No 5, frente a elaboración y aprobación del plan de emergencias ambientales. - Se eliminan las políticas No. 6,7,8 y 9 de la versión anterior y se incluyen las políticas No. 6 y 7 en relación al desarrollo de simulacros e implementación de buenas prácticas ambientales. - Se ajusta glosario y siglas. -Se realiza una aclaración en la actividad No 1., teniendo en cuenta la identificación de riesgos ambientales.
1	22 de noviembre de 2017	<ul style="list-style-type: none"> - Se elimina la actividad No 2, de la versión anterior del procedimiento. - En la actividad No 2 y No 3, se realiza aclaración frente a la formulación y aprobación del plan de emergencias ambientales. - Modificación de redacción en actividad No 4 y No 5. - Se integran actividades No 8 y No 9 de versión anterior, ahora en actividad No 6. -Se elimina actividad No 9, versión anterior. -Cambio de redacción actividades No 7 y No 8, antes actividades No 10 y No 11. - En la actividad No 9, se recogen actividades No 12 y 13 de la versión anterior. - Se elimina actividad No. 14, relacionada con plan de mejoramiento de la versión anterior. - Se realiza una aclaración frente a revisión de plan de emergencias en el Nivel Local en la actividad No 10. - Se ajusta documentos internos, externos y normatividad vigente.

¹ Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Método de Elaboración	Revisa	Aprueba
 Viviana Villalobos Analista Planeación Institucional Oficina Asesora de Planeación Así mismo se realizó validación con las Alcaldías locales de: Sumapaz, Chapinero, Candelaria, Tunjuelito, Engativa, de acuerdo al esquema de trabajo establecido para la actualización de la documentación de los procesos en el año 2017.	 Isbeth Aguirre Carranza Coordinadora Planeación Institucional Profesional Grupo – SIG Normalización	 Lady Johanna Medina Murillo Jefe Oficina Asesora de Planeación

1. INFORMACIÓN GENERAL

Objetivo del Procedimiento

Preparar a la entidad para responder oportunamente a las situaciones de emergencia ambiental, derivados de la materialización de los riesgos en esa materia; para minimizar las afectaciones al ambiente y así mismo reportar e investigar las posibles causas de su generación.

Alcance

Se aplica a las situaciones de emergencia ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los procesos a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno, en todas sus instalaciones o sedes.

Inicia con la identificación de los riesgos ambientales. Continúa con la formulación de acciones para preparar a la entidad, dar respuesta y mitigar las situaciones que se deriven de las emergencias ambientales. Finaliza con la implementación de medidas establecidas en el plan de emergencias y con el proceso de investigación de la emergencia ambiental.

Políticas de Operación

1. El presente procedimiento aplica a todas las acciones de los servidores públicos de la Entidad, así como los proveedores de productos y servicios tercerizados, con el fin de prevenir los posibles impactos sobre el ambiente.
2. Los riesgos ambientales que deben ser gestionados son aquellos que se encuentren registrados en las matrices de riesgos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Manual de Gestión del Riesgo.
3. Las emergencias ambientales pueden involucrar diferentes factores, además del ambiental, tales como los asociados a seguridad industrial y salud en el trabajo. En tales casos, la atención será responsabilidad de los encargados del Subsistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
4. En desarrollo de las competencias asignadas por las disposiciones normativas correspondientes a los Gestores ambientales, estos deben acompañar a los líderes y responsables, tanto del nivel central como local, en la preparación y respuesta ante emergencias ambientales.
5. El plan de emergencia ambiental, aplica tanto para el nivel central como local. Este debe ser elaborado por el profesional ambiental del Nivel Central con el acompañamiento de los profesionales ambientales y gestores ambientales de las localidades y aprobado por el/la jefe/a de la Oficina Asesora de Planeación (Gestor Ambiental Nivel Central), el/la Director/a Administrativo, el/la Director/a de Gestión del Talento Humano, toda vez que están involucrados en las respuestas ante las emergencias.
6. Se desarrollará anualmente un simulacro, de manera que permita evaluar la respuesta planificada en el plan de emergencias ambientales.
7. En el desarrollo del presente procedimiento, se implementarán por lo menos las siguientes buenas prácticas ambientales, en cumplimiento del compromiso ambiental de la entidad:
 - Utilización de medios electrónicos de comunicación para la revisión de versiones preliminares (borradores o proyectos) de los registros
 - Impresión únicamente de versiones definitivas de los registros
 - Uso racional del combustible (En los casos en que aplique)
 - Gestión adecuada de residuos generados
 - Empleo razonable de todos los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades.

Glosario²

ACCIDENTE AMBIENTAL: Evento que genera impactos ambientales catastróficos sobre el ambiente, por no poder controlarlos inmediatamente y requieren de apoyo externo.

AMBIENTE: Es interrelación entre el los componentes biofísicos, económicos, culturales y sociales.

ASPECTOS AMBIENTALES: Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que interactúa o pueden interactuar con el medio ambiente.

EMERGENCIA AMBIENTAL: Toda situación que involucra un estado de perturbación parcial de un sistema, posterior a la ocurrencia de un incidente o accidente ambiental.

IMPACTO AMBIENTAL: Cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales de una organización.

INCIDENTE AMBIENTAL: Evento que puede ser controlado de manera inmediata en el área de ocurrencia con los recursos disponibles, de tal manera que no se genere impactos ambientales significativos, que desencadenan un accidente ambiental.

INVESTIGACIÓN: estrategias desarrolladas para descubrir las causas de generación de un incidente o accidente ambiental.

PLAN DE EMERGENCIA AMBIENTAL: Documento que recoge las instrucciones para abordar situaciones de emergencia ambiental.

RIESGO AMBIENTAL: Es la posibilidad de que en el desarrollo de la gestión institucional ocurra algo que impacte negativamente el ambiente.

RESPUESTA: Acciones realizadas ante la ocurrencia de un incidente o emergencia ambiental, cuyo objetivo es disminuir el impacto ambiental negativo.

Siglas


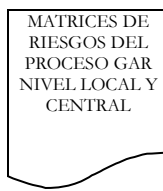

1. **SDG:** Secretaría Distrital de Gobierno.
2. **SIG:** Sistema Integrado de Gestión.
3. **SGA:** Sistema de Gestión Ambiental.
4. **ARL:** Aseguradora de Riesgos Laborales

² Guía Técnica Colombiana – GTC 104-. Gestión del Riesgo Ambiental. Principios y Proceso.
NTC ISO 14001:2015. Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso.

Salidas generadas del procedimiento:



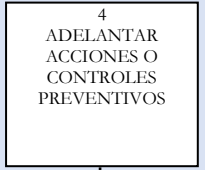

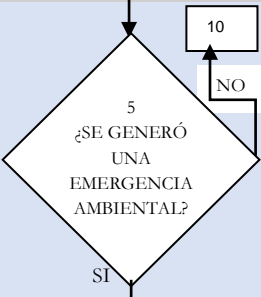
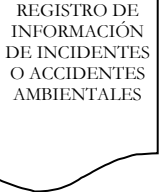
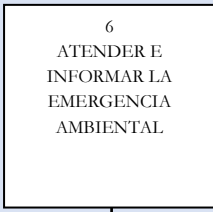
Salida o Resultado	Descripción de la Salida o Resultado	Destinatario (Proceso misional) o Cliente interno (Demás Procesos)
Planes de emergencia ambientales.	Es la herramienta mediante la cual la entidad establece las acciones de preparación (antes), de respuesta (durante) y de mitigación (después) ante la posible ocurrencia de emergencias ambientales, derivadas del análisis de los riesgos que en esta materia se presentan en desarrollo de sus procesos.	Todos los procesos de la Entidad.
Registro de información de emergencias ambientales	Herramienta que permite registrar el tipo de incidente o accidente ambiental generado.	Todos los procesos de la Entidad.
Informe investigación de incidente o accidentes ambientales.	Este informe establece las causas que dieron origen a la emergencia ambiental.	Todos los procesos de la Entidad. Comité ambiental.
Plan de mejora	Herramienta de gestión donde se registran las acciones de mejora, orientadas a mitigar o fortalecer los controles de las causas de los hallazgos generados por las diferentes fuentes.	Todos los procesos de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		Inicio del procedimiento	
1 IDENTIFICAR RIESGOS AMBIENTALES	Profesional ambiental	<p>Identificar los riesgos ambientales según lo establecido en el manual de gestión del riesgo PLE-PIN-M001, en los procesos donde previamente se hayan identificado aspectos ambientales propios de la entidad.</p> <p>NOTA 1. Desde el Nivel central se presentará una propuesta de riesgos ambientales y cada profesional ambiental de la Alcaldía Local verificará la pertinencia y alcance de acuerdo a su contexto, siguiendo lo establecido en la metodología de gestión del riesgo.</p> <p>NOTA 2: Para el desarrollo de esta actividad se podrán tener en cuenta los aspectos e impactos ambientales identificados, matriz DOFA del proceso, entre otros.</p>	
2 FORMULAR Ó ACTUALIZAR EL PLAN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES	Profesional Ambiental Profesional designado por la Dirección de Gestión del Talento Humano y ARL Profesional designado por la Dirección Administrativa Gestor Ambiental	<p>Formular ó actualizar el plan de emergencias respectivo, teniendo en cuenta la identificación y valoración de los riesgos ambientales, con el acompañamiento de la Dirección de Gestión del Talento Humano.</p> <p>El Plan de Emergencias Ambientales debe establecer las acciones que se llevaran a cabo antes, durante y después de una emergencia ambiental que eviten la materialización de los riesgos ambientales. Este documento podrá hacer parte del Plan de Emergencias de la sede, elaborado por la aseguradora de riesgos laborales.</p> <p>NOTA 3: El plan de emergencias antes de su aprobación se presentará a los profesionales ambientales y gestores ambientales de las Alcaldías Locales para las observaciones y ajustes pertinentes.</p>	
A			

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

Procedimiento Elaboración y control de los documentos del sistema de gestión

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 <p>3 APROBAR EL PLAN DE EMERGENCIAS AMBIENTALES</p>	<p>Gestor Ambiental Nivel Central</p> <p>Director/a de Gestión del Talento Humano</p> <p>Director/a Administrativo</p>	<p>Enviar para la aprobación pertinente el plan de emergencias ambientales cuando se encuentre formulado ó actualizado.</p> <p>NOTA 4: El Gestor Ambiental del nivel central aprobará el plan de emergencias ambientales en representación de los gestores ambientales locales.</p>	
 <p>4 ADELANTAR ACCIONES O CONTROLES PREVENTIVOS</p>	<p>Gestor Ambiental Profesional ambiental</p>	<p>(✓) Desarrollar las acciones o controles preventivos establecidas, conservando los registros que correspondan de acuerdo a la naturaleza.</p>	
 <p>5 ¿SE GENERÓ UNA EMERGENCIA AMBIENTAL?</p>	<p>N/A</p>	<p>¿Durante el desarrollo de las actividades objeto del control operacional, se generó una emergencia ambiental?</p>	
 <p>6 ATENDER E INFORMAR LA EMERGENCIA AMBIENTAL</p>	<p>Personal de servicios generales Responsables del Almacén, Planta Física o personal de mantenimiento de las instalaciones, Brigadistas Funcionarios de planta y/o contratistas</p>	<p>Atender la emergencia ambiental, llevando a cabo las acciones contenidas en el Plan de Emergencias Ambientales y dar aviso a los responsables de Gestión Ambiental de la sede.</p>	<p>N/A</p>



Procedimiento Elaboración y control de los documentos
del sistema de gestión

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	N/A	¿La emergencia ambiental no se puede controlar con los mecanismos internos y requiere apoyo de entidades externas?	N/A
	Líder de brigada Brigadistas	Contactar a las entidades de apoyo externo respectivo, según el tipo de emergencia ambiental presentada.	N/A
	Profesional ambiental	<p>Iniciar el proceso de investigación de la emergencia para determinar las causas de su origen, cuando el incidente o accidente ambiental es controlado totalmente.</p> <p>Presenta el informe de investigación del incidente o accidente ambiental en el PLE-PIN-F029 formato de investigación de incidentes o accidentes ambientales.</p>	INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE O ACCIDENTES AMBIENTALES.
	Profesional ambiental Gestor ambiental	<p>(✓) Anualmente en el comité de gestión ambiental, se realizará una valoración de los avances obtenidos del desarrollo del Plan de Emergencias ambientales. Igualmente se evaluará la necesidad de actualizar el contenido en dicho Plan, a partir de los registros de los incidentes/accidentes que tuvieron lugar durante la vigencia, así como la pertinencia de ajustar la calificación de los riesgos en la matriz respectiva.</p> <p>Por otra parte, se revisará la conveniencia de formulación de planes de mejora, cuando se presente reiterativamente la materialización de un riesgo.</p> <p>NOTA 5. Cada Alcaldía Local debe realizar el seguimiento al plan de emergencias, de acuerdo a los incidentes/accidentes presentados en sus sedes durante la vigencia y si requieren ajustes debe informar a la Oficina Asesora de Planeación por comunicación interna.</p>	ACTA DE REUNIÓN SUBCOMITÉ GESTIÓN AMBIENTAL
		Fin del procedimiento	

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno"

3. DOCUMENTOS RELACIONADOS

3.1 Documentos internos

Código	Documento
<u>PLE-PIN-F028</u>	Formato de registro de emergencias ambientales
<u>PLE-PIN-M001</u>	Manual de gestión del riesgo
<u>PLE-PIN-F029</u>	Formato de investigación de incidente o accidentes ambientales.
<u>PLE-PIN-PL002</u>	Plan de emergencias ambientales

3.2 Normatividad vigente

Norma	Año	Epígrafe	Artículo(s)
Decreto 1537	2001	Reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993. Estableció que todas las entidades de la Administración Pública deben contar con una política de administración de riesgos.	Todos
Decreto 652	2011	Por medio del cual se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales.	Todos

3.3. Documentos externos

Nombre	Fecha de publicación o versión	Entidad que lo emite	Medio de consulta
Guía Técnica Colombiana 104 Gestión del riesgo ambiental. Principios y Proceso.	2004	ICONTEC	Norma que reposa en el archivo de la Oficina Asesora de Planeación
ISO 14001 Sistemas de Gestión Ambiental. Requisitos con orientación para su uso.	2004 2015	ICONTEC	Norma que reposa en el archivo de la Oficina Asesora de Planeación
Norma técnica distrital del sistema integrado de gestión NTD-SIG 001	2011	Secretaría General de la Alcaldía Mayor	Norma que reposa en el archivo de la Oficina Asesora de Planeación
Norma técnica Colombiana NTC 31000	2011	ICONTEC	Norma que reposa en el archivo de la Oficina Asesora de Planeación